



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de marzo de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 45 /2008

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 252/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en el anexo I de la mencionada Resolución se consignó equívocamente la categoría de la Sra. Silvia Cristina Leonardi, quedando redactado "categoría 20 agrupamiento SG" cuando en realidad debió decir "categoría 18 agrupamiento SG".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

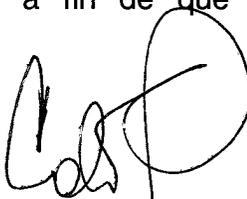
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifíquese el error material incurrido en el anexo I de la Resolución de Presidencia N° 252/2007, reemplazando, respecto de la categoría de la Sra. Silvia Cristina Leonardi "categoría 20 agrupamiento SG" por "categoría 18 agrupamiento SG".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General y a la Dirección de Factor Humano, a fin de que le notifique a la interesada y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 45 /2008


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires